

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**FAMAF**Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EX-2023-00181395-UNC-ME#FAMAF

ANEXO

(Resolución Decanal adenda al contrato suscripto el 21 de abril de 2023 entre la FAMAF y la Lic. Analía MARTÍNEZ)

ADENDA

(I)

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE **(sin relación de empleo público)**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), representada en este acto por la Dra. Silvia Patricia SILVETTI (D.N.I: 12.997.939), en su carácter de decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 05/2012, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (Argentina), en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y la licenciada Analía MARTINEZ (DNI: 28.886.330), con domicilio en calle ..., Ciudad de Córdoba, (Argentina), por la otra; en adelante "LA PROFESIONAL"; cada una designada en forma indistinta como la "Parte", o en forma conjunta como las "Partes; se conviene en celebrar esta adenda al contrato suscripto el 21 de abril de 2023 (Resolución RD-2023-159-E-UNC-DEC#FAMAF).-

Considerando

Que se ha dispuesto una actualización de los honorarios de LA PROFESIONAL como consecuencia del proceso inflacionario que padece el país.-

Que la actualización de los honorarios será del 20% calculado sobre el monto total de los honorarios establecidos en el contrato original.-

Que el monto resultante de la actualización de los honorarios se distribuirá en dos cuotas de igual valor que se añadirán a los pagos a realizarse por los servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

En función de ello, se establecen las siguientes cláusulas:



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

PRIMERA. Actualización precio (honorarios): El monto de los pagos de los honorarios correspondientes a la contratación original, *ut supra* referenciada, para los meses de noviembre y diciembre de 2023 será de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000) para cada mes en cuestión.-

SEGUNDA. Preservación de las restantes cláusulas: Excepto las modificaciones puntuales que se determinan en las cláusulas precedentes de esta adenda, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de referencia queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba (Argentina) a los... (...) días del mes de diciembre del año 2023, entregándosele a cada Parte un original.-

EL PROFESIONAL

LA UNIVERSIDAD